

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 011-2010-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 353-2009-D-FCNM (Expediente Nº 141535) de fecha 31 de diciembre de 2009, por cuyo intermedio el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita se emita la Resolución de encargatura del Decanato de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resolución Nº 044-2009-R del 23 de enero de 2009 se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa que, habiéndose presentado una apelación al acuerdo adoptado por el Comité Electoral designado por sorteo para llevar a cabo la elección del Decano de la citada Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009, documento obrante a folios 02 al 04 de los autos, y en vista de que la vigencia funcional de su encargatura efectuada a través de la Resolución Nº 044-2009-R culmina el 31 de diciembre de 2009, es pertinente que se emita la Resolución de encargatura correspondiente, a fin de que el Consejo de Facultad resuelva la impugnación presentada, entre las demás funciones que como Decano le compete, a partir del 01 de enero de 2010; siendo procedente atender a lo solicitado a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas de dicha Facultad;

Que, de acuerdo con el Art. 179º del Estatuto establece que en caso de vacancia del cargo de Decano (entiéndase acefalia), éste será asumido por el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad, que en el presente caso corresponde al profesor Lic. Venancio Alejandro Gómez Jiménez, conforme al Informe N° 001-2010-OP de fecha 06 de enero 2010 de la Oficina de Personal;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; al Informe N° 01-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; al Informe Legal N° 001-2010-AL recibido el 08 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, por quince (15) días, al profesor principal a dedicación exclusiva **Lic. VENANCIO ALEJANDRO GÓMEZ JIMÉNEZ** como **Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **PRECISAR**, que el mencionado docente, al asumir las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias que considere pertinentes, a fin de dar continuidad a las labores académicas y administrativas de esta Facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo debiendo; asimismo, cumplir con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N° 23733, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos Internos y demás normas vigentes, durante el período señalado.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones correspondientes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su

gestión; asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.

- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL;

cc. OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; OFT; e interesado.